

Resolucion de Presidencia

	•			
	11	m	re	
1.4	ш	111	ľ	,.

Buenos Aires,

Referencia: Deja sin efecto el procedimiento de la Licitación Pública nº 10/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-25387-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la contratación de la puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, según consta en el informe IF-2021-25556-DCONTA.

La Disposición DI-2021-413-DGA autorizó el llamado a la Licitación Pública nº 10/2021, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver DR-2021-26834-DGA e IF-2021-26688-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas en el anexo I del decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron 29 (veintinueve) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, documentación incorporada como NO-2021-26857/914-DDESP, IF-2021-27235/36/46/369/370-DCOMPRAS y DOCFI-2021-27284/395-DCOMPRAS.

Según lo detallado en el acta de apertura de sobres (IF-2021-29120-DCOMPRAS), en la fecha establecida se dio ingreso a 5 (cinco) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: YACIN CONSTRUCCIONES SRL (IF-2021-29126-DCOMPRAS); M&D CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO SRL (IF-2021-29135-DCOMPRAS); TRESSER SRL (IF-2021-29137-DCOMPRAS); PROMETIN SA (IF-2021-29141-DCOMPRAS); DYLARCO SRL (IF-2021-29145-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones,

requirió el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento (DOyM), reclamó la remisión de información complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Producto de sus intervenciones y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2021-32061-DDESP, en la que consideró que todas las oferentes cumplieron con los requisitos exigidos en los pliegos de esta licitación –a excepción de DYLARCO SRL, cuya oferta consideró debía declararse inadmisible- y recomendó adjudicar la licitación a favor de M&D CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO SRL, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en los pliegos, encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria y ser la más conveniente. Asimismo calificó como inconvenientes a las ofertas de TRESSER SRL, PROMETIN SA y YACIN CONSTRUCCIONES SRL, en todos los casos por disponerse de una oferta admisible más ventajosa.

Este acta fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6241 del 22/10/2021, sin recibir impugnaciones (ver IF-2021-32262-DCOMPRAS, NO-2021-32322-DDESP y DOCFI 2021-32474-DMEAYA.

En este estado, en atención a la imposibilidad material de permitir la realización de las obras durante la vigencia de los protocolos por el COVID en los que se aconseja el ascenso y descenso del personal por los núcleos de escaleras, se decide dejar sin efecto el procedimiento de la presente licitación pública, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, al amparo de lo establecido por el artículo 75 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347); el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA; y la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Disposición DI-2021-413-DGA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-35115-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública nº 10/2021, destinada a la realización de los trabajos de la puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) del edificio sede del Tribunal en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 (texto consolidado por la ley nº 6347), el decreto nº 74/GCBA/2021), y el anexo l de la Acordada nº 26/2021.
- 2. Dejar sin efecto el procedimiento de la Licitación Pública nº 10/2021; por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, conforme con lo establecido por el artículo 75 de la ley nº 2095 (texto consolidado por la ley nº 6347); el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA; y la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Disposición DI-2021-413-DGA.
- 3. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.